

Decreto N° 2315 / 2026

Puerto Varas, 11 de Mayo del 2026

VISTOS:

1. El desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 08 de mayo del año 2026;
2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE** el acuerdo N° 312, adoptado en la Octava (08ª) Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 08 de mayo del año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR
Fecha: 11.05.2026 12:55:15
Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA
Fecha: 11.05.2026 12:13:37
Alcalde Comuna de Puerto Varas

MBA/mmo



ACUERDO OCTAVA (08°) SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 08 DE MAYO DEL AÑO 2026.

ACUERDO N° 312: El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes con voto de abstención del concejal Juan Patricio Godoy y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar el término anticipado del contrato con la empresa Soloverde, encargada del servicio de mantención de aéreas verdes en la comuna de Puerto Varas, que se hará efectivo desde el día 15 de mayo del año 2026.



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR

Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA

Alcalde Comuna de Puerto Varas

ACTA DE LA OCTAVA (08°) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 08 DE MAYO AÑO 2026.

En Puerto Varas, a 08 de mayo año 2026, siendo las 09:08 horas, se reúne el Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, bajo la presidencia de don Tomás Gárate Silva, Alcalde de la comuna y Presidente del H. Concejo Municipal, actuando como Secretario Municipal don Marcelo Bustos Aguilar.

1.- ASISTENTES:

1.1. Concejales:

Doña Tamara Rammsy Sánchez
Don Juan Patricio Godoy Godoy
Don Rodrigo Schnettler Weisser
Doña Pamela Bongain Acevedo
Don Raúl Monsalves Carrasco

1.2 Ausentes:

Concejal Antonio Horn Cruz

1.3 Otros Asistentes: Funcionarios Municipales, don Tito Barra, Administrador Municipal; don Alfredo Caro, Director Medio Ambiente; don Cristian Espinoza, apoyo profesional Dirección de Medio Ambiente; doña Daniela Vargas, Asesora jurídica; doña Jesús Silva, Jefa de Gabinete.

En nombre de Dios, de la Patria y de nuestra comunidad, se da por abierta la Octava (08°) Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, Periodo 2024-2028.

TABLA

1. ACUERDO TENTATIVO:

1.1. Término Anticipado del Contrato a Empresa Soloverde, encargada del servicio de mantenimiento de áreas verdes en la comuna de Puerto Varas.



DESARROLLO DE LAS MATERIAS

Sr, alcalde señala; en primera instancia, quiero agradecer la disposición de cada uno de los de las concejales presentes para poder acudir a esta sesión extraordinaria que hemos citado el día de ayer, esto debido a circunstancias bastante extremas que nos obligan a tomar decisiones rápidas en cuanto a uno de los contratos que administramos como municipalidad referido a la gestión de las áreas verdes de nuestra comuna.

En ese contexto, es de público conocimiento las dificultades que la empresa que nos brinda servicios como municipio, llamada Soloverde, ha tenido dificultades no solamente en nuestra comuna, sino que en distintas comunas del país, para poder sostener las obligaciones contractuales con las diversas municipalidades, en ese contexto, es que como municipalidad y desde la Dirección de Medio Ambiente liderada por Alfredo Caro, nuestro director, hemos estado supervisando y fiscalizando permanentemente el cumplimiento no solamente del servicio, sino que también, de las obligaciones laborales con cada uno de los y las trabajadoras que comprenden este contrato, entendiendo que nosotros también somos corresponsables finalmente de que dichas condiciones se cumplan.

Sin embargo, si bien en base a diversos informes de gestión elaborados también por la inspección técnica del contrato, aquí se encuentra también Cristian Espinosa que lidera esa gestión desde la dirección, se han constatado múltiples incumplimientos principalmente asociados a al servicio comprometido, ya a partir del mes de marzo y abril, lamentablemente esto escaló hacia el incumplimientos laborales para con los y las trabajadoras que son parte del equipo de Soloverde y que nos entregan finalmente este servicio tan importante para nuestra comunidad. Eso se ha traducido en el atraso en el pago de sus remuneraciones y no solamente una vez, sino que, en reiteradas ocasiones, además de otros incumplimientos y por lo mismo, es que, como municipalidad en primera instancia, nuestro foco estuvo en poder exigir con firmeza que se pague lo adeudado.

A mí la verdad es que me indigna como alcalde, que situaciones como esta no se han asumidos con la responsabilidad y con la altura de miras que se requiere y que terminen afectando finalmente a los y las trabajadoras de nuestra comuna, ya que son vecinos de Puerto Varas que además o personalmente considero que hacen un excelente trabajo, los veo en el día a día además veo el esfuerzo el cariño que entregan para que así nuestra comuna esté como esté, cómo está y eso no es retribuido de la forma que la ley lo exige, por lo tanto, más allá la indignación, eso nos obliga a tomar decisiones y a fiscalizar.

Por lo mismo, hemos aplicado todas las multas correspondientes a los incumplimientos de carácter técnico, pero también durante los últimos dos meses de carácter laboral es que en este momento estamos en condiciones y no solamente en condiciones con la determinación de proponer al Concejo Municipal un término anticipado de este contrato, ya que no vemos elementos que nos permitan proyectar

una situación diferente en el futuro y que ha puesto en riesgo finalmente la integridad de los y las trabajadores por el incumplimiento en sus pagos de remuneraciones.

1.1. Término Anticipado del Contrato a Empresa Soloverde, encargada del servicio de mantención de áreas verdes en la comuna de Puerto Varas.

Exponen ante el Honorable Concejo Municipal don Alfredo Caro, Director Medio Ambiente y doña Daniela Vargas, Asesora Jurídica.

Informe de Inspección – Mantención de Áreas Verdes Contrato Municipalidad de Puerto Varas – SOLOVERDE S.A Periodo evaluado: Enero – Mayo 2026

Antecedentes del Contrato

Licitación ID	: N° 2852-58-LR22
Empresa contratista	: SOLOVERDE S.A.
Mandante	: Municipalidad de Puerto Varas
Duración del contrato	: 01/04/2023 al 01/04/2027
Objetivo	: Mantención de áreas verdes comunales
Monto total	:1.847.260.800 (4 años) Línea 1: \$461.815.200 anuales Línea 2: \$307.876.800 anuales
Garantía	:8.655,43 UF que al 7 de mayo equivale a \$348.047.410 (10% del monto total del contrato)

Principales Falencias Detectadas

- Deficiencias en suministro de plantas e insumos.
- Limitaciones en herramientas y equipamiento.
- Debilidades en planificación y programación.
- Falta de seguimiento y control de trabajos.
- Problemas de continuidad operacional.

Incumplimientos Laborales

- Retrasos en pagos de remuneraciones.
- Paralización de funciones: 21 y 22 de abril de 2026.
- Nueva paralización: 06 y 07 de mayo de 2026.
- Multa aplicada: 226 UTM.
- Pendiente entrega de EPP y ropa de invierno.

Impactos Detectados

- Retrasos y reprogramaciones de trabajos.
- Disminución de capacidad de respuesta.
- Riesgo de deterioro de áreas verdes.
- Dificultades en labores preventivas de otoño-invierno.

- Afectación de condiciones de seguridad de trabajadores.

Datos Relevantes

- Multas acumuladas 2023–2026: 787 UTM.
- Problemas recurrentes de abastecimiento e insumos.
- Debilidades sostenidas en gestión operativa.
- Incremento de observaciones técnicas.

Conclusiones

- Existen incumplimientos reiterados operativos, administrativos y laborales.
- Las fallas afectan continuidad y eficiencia del servicio.
- Se estima procedente evaluar término anticipado del contrato.
- Necesidad de resguardar continuidad operacional comunal.

CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO (14.2, BASES DE LICITACIÓN)

Para terminar anticipadamente el contrato puede argumentarse una o más causales de las consideradas en las Bases. A continuación, se indican los hechos ocurridos y la causal de término relacionada:

- **Causal: Por incumplimiento del proveedor adjudicado, en función a los informes del Inspector Técnico que ratifiquen los incumplimientos de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases, en la oferta y en el contrato (letra a).**

Hechos: Suspensión de los servicios en dos ocasiones en menos de 1 mes (2 días la primera ocasión y 2 días a la fecha en esta segunda ocasión).

- **Causal: Otorgar servicios en forma deficiente o incumplir de acuerdo a lo que señale el IT y no subsanar el incumplimiento en los plazos acordados (letra c).**

Hechos: Falta de herramientas en cantidad y calidad para la prestación del servicio por parte de los trabajadores.

CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO (14.2, BASES DE LICITACIÓN)

- **Causal: Incumplimiento en sus relaciones laborales (letra i).**

Hechos: En dos ocasiones el contratista no ha cumplido con las fechas de pago de sueldo, según lo establecido en los contratos de trabajo.

- **Causal: Si la suma total y acumulada de las multas sobrepasa la suma de 100 UF, sin importar el tiempo en que hayan acaecido los incumplimientos (letra l).**

Hechos: Actualmente fue notificada una multa por 226 UTM.

- **Causal: Publicación de información que cause daños a la imagen o reputación de la Municipalidad y la comuna. (Letra m)**

Hechos: Existen publicaciones en redes sociales que señalan que la Municipalidad no ha recibido a los trabajadores de la empresa para respaldarlos (Facebook, 7 de mayo).

Argumento voto de abstención concejal Juan Patricio Godoy: voy a justificar mi voto de abstención de la siguiente manera, porque no voy a apoyar las malas prácticas de una

empresa que no valora el esfuerzo y la dignidad de sus trabajadores y espero que a esos trabajadores, que están acá y que están laborando, se le dé continuidad laboral que es lo que corresponde, que la administración debiera poner sobre la mesa, pero tampoco voy a validar el actuar tardío de una administración municipal, que llega tarde a situaciones complejas como esta y quieren endosar su responsabilidad en fiscalizar en este caso, a este concejal de los demás colegas ya votarán a favor, de fiscalizar a tiempo, reitero malas prácticas de una empresa que se burló en su cara y en la cara de los trabajadores con una serie de incumplimientos que les han afectado a los trabajadores, es por eso que el voto está fundamentado bajo estas dos premisas.

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy : Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy : Se abstiene.
Concejal Rodrigo Schnettler : Aprueba.
Concejala Pamela Bongain : Aprueba.
Concejal Raúl Monsalves : Aprueba.
Sr. Alcalde : Aprueba.

Sr. Alcalde señala, con cinco votos a favor y un voto de abstención, se aprueba el término anticipado del contrato a Empresa Soloverde, encargada del servicio de mantención de áreas verdes en la comuna de Puerto Varas.

Sr. Alcalde indica, habiendo tratado los temas en Tabla, se levanta la sesión, siendo las 10:04 hrs.



Firmado electrónicamente por:
MARCELO BUSTOS AGUILAR

Secretario(a) Municipal



Firmado electrónicamente por:
TOMÁS GARATE SILVA

Alcalde Comuna de Puerto Varas